

C. M. de A. de N. S. J. 1227/29

Señores de la Real Sala de auerdo
Juan Antonio Cabra y Corbalán
Señor de la Villa de Cúcuta de Pan
tón de la ciudad de Texuel Diego
al Sr. Rey porq. quisi en la Junta
que tiene en el día de San Juan Bau
tista de las Personas concejantes para
la auerdo de la señoría, ó, faul
tados de bencomunión el Pároco, y
de eclesiásticos más, y éstos tienen
ésto prohibido para admisión ó, sepe
dir puer se que en el día de San Juan
Suberúllaman a ningún eclesiástico
adha Junta ni a ninguna otra en
atención a lo de exponer a N. S.
como a bendo celebrado en el con
ente ésto en el día de N. S. San Juan
Bautista la Junta para los señori

entes Vuelto, que el Boticario Vuelto
excluido por loco privado, y por ser
apasionado el una sepult de Barra
Visto excluido persuadia a que se
seotrasen, y inquietando, y sollicitando
alos vecinos, y para prevenir esto
guo benienter digo si se tiene en
gor que son con el cura tenem dno
arabia, y quanto, y si tenen dno
en dha Junta pues tengo espere aun
querremos de aver tenido comunica
do esto por vereda, y por no averlo
bien con certera verpore esto. Dille
y Julio 5 de 1771. B

B. L. M. C. V.
Juan Antonio Cabra, y
Corbalan

N. de la N. Sala de Acuerdo

